

VISTO:

Que de acuerdo lo señala el art. 76 de la Ordenanza 1705 y atento el desperfecto en el sistema de iluminación pública de nuestra Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que es preocupación de los vecinos de nuestra Ciudad que muchas veces la iluminación pública está encendida aun en momentos del día que hay luz natural, generando un gasto extra e innecesario para el Estado Municipal.-
Que evidentemente, el inconveniente debe surgir del sistema de fotocélula, el que no estaría funcionando como corresponde.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Solicitese al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para la revisión del sistema de iluminación pública de los distintos Barrios de nuestra Ciudad; particularmente en el encendido/apagado del sistema de fotocélulas.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para presentar un informe acerca del funcionamiento del sistema de iluminación pública.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Bloque PRO.-

Dr. Felipe Alvarez
VICE INTENDENTE
Concejo Deliberante - Rioja

Dr. Matías Juárez
Secretario Deliberante
Concejo Deliberante - La Rioja